

RESOLUCIÓN NÚMERO 21
(20 noviembre de 2018)

"Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la oficina de Registro de Chinácota Norte de Santander, para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado."

**LA REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA OFICINA DE
REGISTRO CHINÁCOTA**

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71, de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto de 2013, Resolución 13581 de 03 de diciembre de 2015, y ,

CONSIDERANDO:

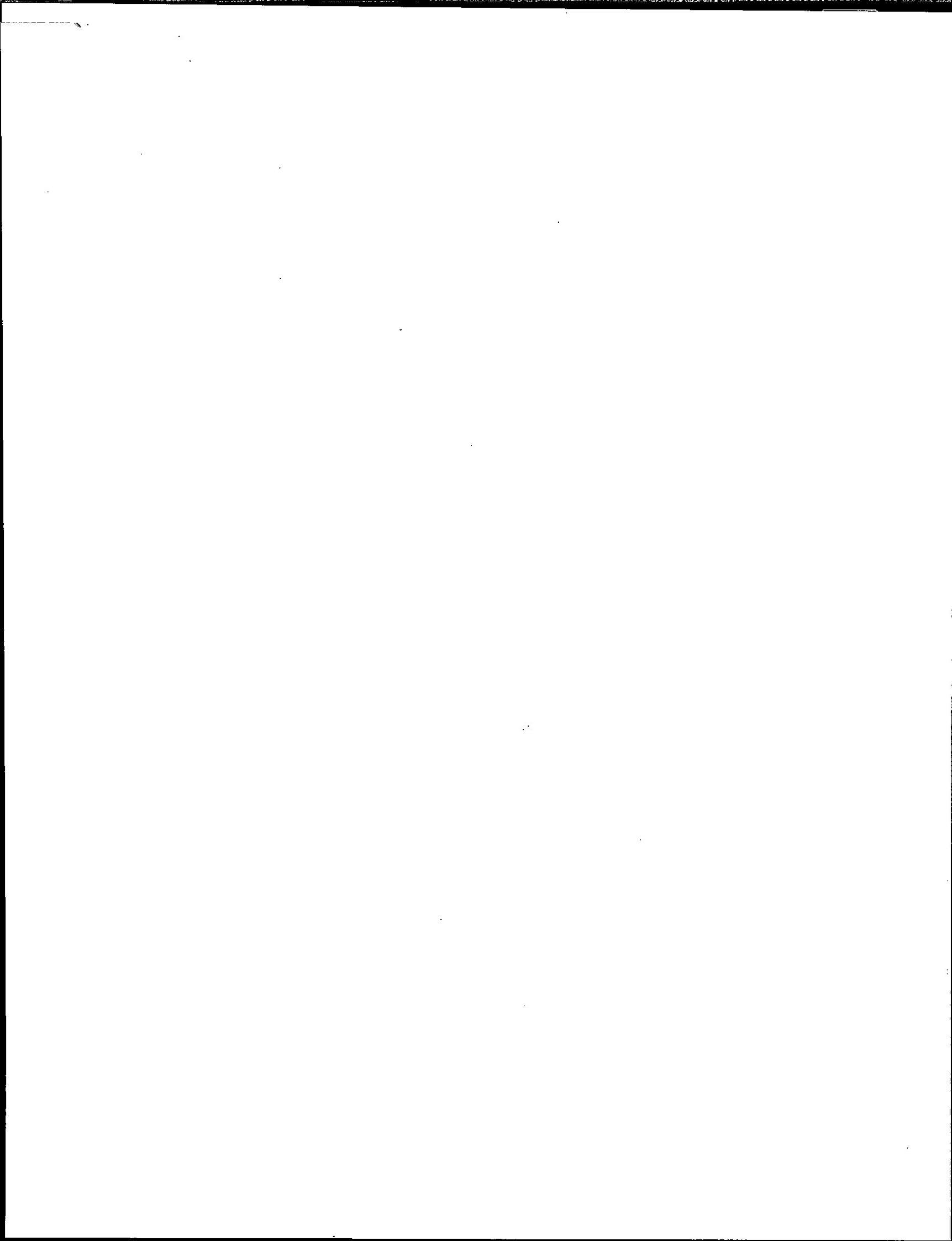
Que el artículo primero de la Resolución número 13581 de 3 de diciembre de 2015, proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza al Secretario General, a los Directores, Regionales y a los Registradores de Instrumentos Públicos: *" para el proceso de baja de bien inservibles, no requeridos y obsoletos, que justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para ofrecerlos a título gratuito a otras entidades Estatales, donación o destrucción, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de las bodegas o áreas destinadas para su almacenamiento y cuyo estado amerite adelantar un trámite de baja definitiva de los inventarios de la entidad."*

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes inservibles, obsoletos e innecesarios que por antigüedad, características, desgaste y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de Gestión Institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y /o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deberán prestar su colaboración a las demás entidades para ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013. *"(...) Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito, a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web."*

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en instrucciones emitidas por la Dirección Regional Central.



Que se realizó la inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito, los cuales se viabilizan dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la Gestión Institucional.

En este caso el monitor cuenta con el concepto técnico emitido por el técnico Oswaldo Mican quien afirma que se encuentra en estado de obsolescencia tecnológica para la entidad y en estado inservible para dar de baja. De acuerdo a la Resolución Número 13581 del 3 de diciembre de 2015 artículo tercero de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

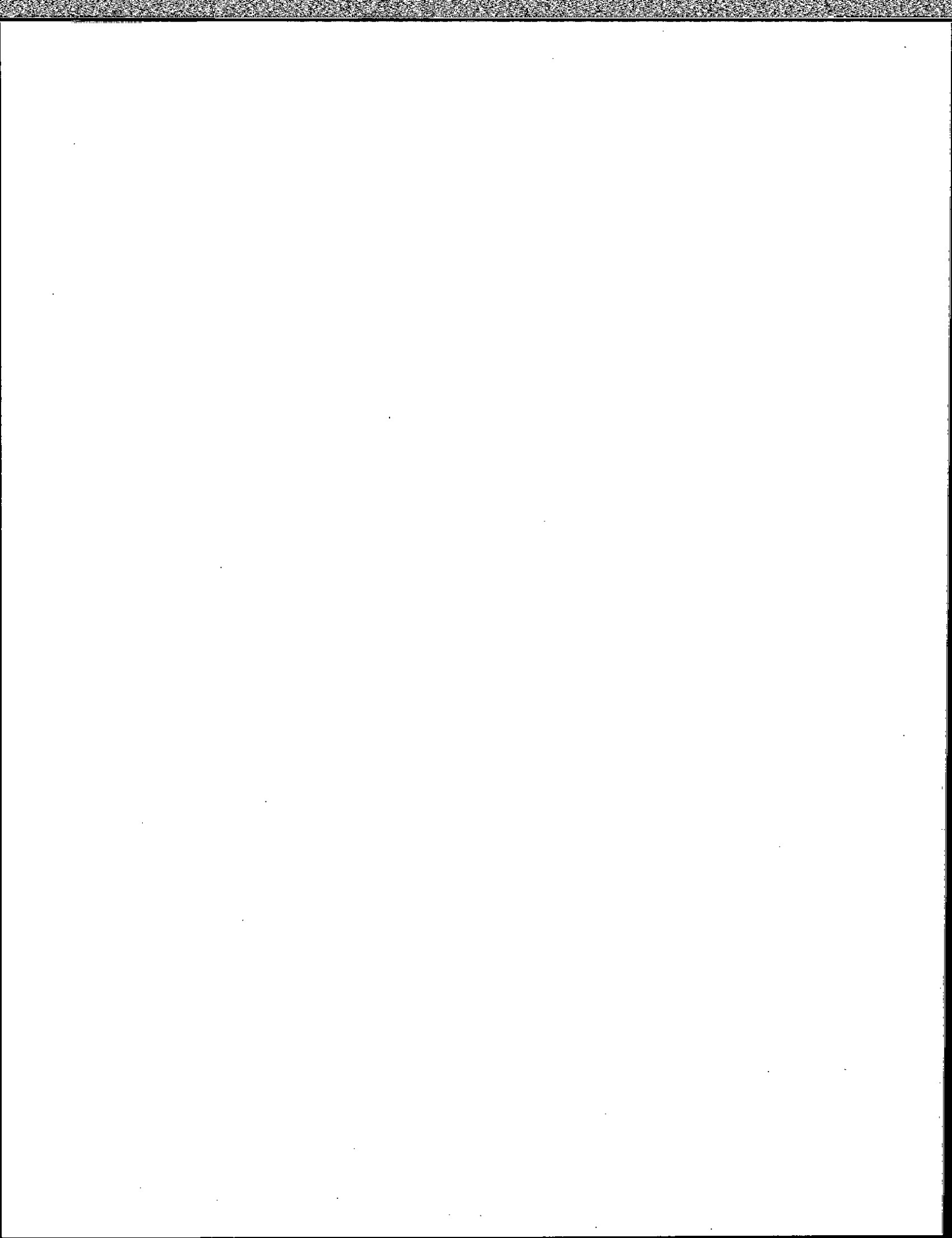
ARTÍCULO PRIMERO. Bienes de baja. Ordenar la baja de los siguientes bienes de propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chinácota, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia y en estado inservible para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

PLACA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MARCA	MÓDELO	SERIE	VALOR
264294	MONITOR DEL 20" PANEL PLANO LCD	DELL	E220F	04DD61-64180071	\$ 420.434,65
264285	CPU DELL OPTIPEX 980 CON INTL CORE I3	DELL	OPTIPLEX 980	JDX18P1	\$ 1.402.507,00
264287	TECLADO DELL LATÍN AMERICANO	DELL	L30U	CNON243F735710	\$ 11.500,00
264300	MOUSE	DELL	S/M	CN09RRC7447510	\$ 8.500,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Procedimiento Administrativo Contable: Los equipos de oficina que se encuentran relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de propiedad, planta y equipo.

ARTÍCULO TERCERO. Publicación: Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web Institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, en el link creado por la entidad a fin de que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a entidades Públicas.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección de Bienes: Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas coordinaran lo pertinente con el Responsable de almacén de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chinácota, ubicada en la carrera 4 No 0N -30 Barrio Chapinero del Municipio de Chinácota.



ARTÍCULO QUINTO. Manifestaciones de interés: La entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo dentro de los treinta (30) días calendarios siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito, dirigido al Responsable de almacén de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota expresando su interés y necesidad.

En caso de dos manifestaciones de interés de Entidades Estatales, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual corroborará con la radicación de la correspondencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota ubicada en la carrera 4 No 0N -30 Barrio Chapinero.

ARTÍCULO SEXTO. Entrega de Bienes: Designada la Entidad a la cual se entregarán los bienes, se suscribirá un acta entre el Responsable de almacén de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota y la persona asignada por la entidad, en la cual se establecerá la fecha de la entrega de los bienes, la cual no deberá ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de entrega.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chinácota, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2018.


LUISA FERNANDA BALLÉN MARTÍNEZ
Registradora Seccional Chinácota

